

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2011-1501

SALTA, 22 de diciembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.938/2011.

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Carmen Mónica Tolaba – Profesor Adjunto con dedicación simple – Orientador Educacional del PACENI y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de Psicología de la Adolescencia – ambas de la Escuela de Biología - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes - a partir del 01 al 17 de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido el hecho de trabajos de campo, realización de entrevistas correspondientes a la Tesis de Maestría en Pedagogía que realiza en la Universidad de Córdoba.

Que cuenta con el visto bueno del profesor de la cátedra y de la Dirección de la Escuela de Biología.

Que la presente licencia se encuentra comprendida en lo dispuesto en el Art. 15 de la Res. 343/83 (Régimen de licencias y justificaciones del personal docente y de investigación).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una licencia extraordinaria con goce de haberes a la Prof. Carmen Mónica TOLABA - Profesor Adjunto con dedicación simple – Orientador Educacional de PACENI y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Psicología de la Adolescencia” de la Escuela de Biología – a partir del 01 al 17 de febrero de 2012, con cargo a la Res. 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Recordar a la Prof. Tolaba lo dispuesto en Capítulo V Art. 15 de la Res. 343/83-R. que dice:

“Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.”

